RESOLUCION Nº1441/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO REALIZADO POR ADENDA 01/2014 PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 018/14 "TEXTILES Y VESTUARIOS" ID. 276.360 RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/14 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNICENTRO S.A. CON RUC N° 80001694-7.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2014.-

VISTO: El informe del Departamento de Suministros de fecha 26/12/2014 de noviembre de 2014, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 30/12/2014, y la Auditoría Interna Institucional de fecha 29/12/2014, en el cual se manifiesta la necesidad de ampliar el **CONTRATO Nº 018/14 "TEXTILES Y VESTUARIOS" ID. 276.360 RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/14 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNICENTRO S.A. CON RUC N° 80001694-7**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 dispone: (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Por su parte la Resolución DNCP N° 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03", determina: **Artículo 11:** Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los arts. 62 y 63 de la ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: **Con la aceptación del Proveedor (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.**

Que, el Dpto. de Suministro por informe de fecha 26/12/2014 de diciembre de 2014 ha solicitado la ampliación del contrato a fin de completar la ejecución de las cantidades máximas establecidas en el contrato y así cubrir necesidades institucionales para el resto del ejercicio fiscal.

Que, el Proveedor UNICENTRO S.A. por nota de fecha 23/12/2014 ha remitido su aceptación a los efectos de realizar la ampliación requerida.

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de Nº 339/14 de fecha 30/14/2014, y de la Auditoría Interna Institucional de fecha 29/12/2014, recomiendan ampliar el plazo de vigencia contractual fijado inicialmente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.
EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°.APROBAR el Convenio Modificatorio realizado por Addenda Nº 001/2014 al CONTRATO Nº 018/14 "TEXTILES Y VESTUARIOS" ID. 276.360 RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/14 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNICENTRO S.A. CON RUC N° 80001694-7, por el cual se realiza la ampliación del plazo de vigencia hasta el 30/06/2015, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a procesar Convenio Modificatorio - realizado por Addenda Nº 001/2014 al CONTRATO Nº 018/14 "TEXTILES Y VESTUARIOS" ID. 276.360.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Don VICTOR MANUEL PECCI BALART
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República